	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Proceso : EJECUTIVO PRENDARIO Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A Demandado: MAURICIO PLATA GUERRA Radicación : 2021-00013-00 Asunto : Auto Termina proceso

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación de proceso, presentada por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, quien actúa como apoderado de la entidad, demandante BANCO DE BOGOTA S.A dentro del ejecutivo que se adelanta contra el señor. MAURICIO PLATA GUERRA, hace la solicitud de terminación por pago de la mora de la obligación 454139094 incorporada pagare No .454139094, para lo cual anexa la documentación respectiva.

De acuerdo a los documentos presentados para solicitar la terminación y de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado observa que es procedente acceder al solicitado por la parte actora, por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima

RESUELVE

1. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de MAURICIO PLATA GUERRA, por pago total de la mora de la obligación 454139094 incorporada pagare No.454139094, para lo cual anexa la documentación respectiva.

2. Levantar las Medidas Cautelares decretadas, líbrese los oficios respectivos a las entidades bancarias donde se comunicó el embargo

3. Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción y la entrega de estos a la parte demandante, con la constancia de que la obligación a que ellos se incorporan se encuentra vigente.

4. No condenar en costas en costas causadas

5. Librar los oficios respectivos

6. En firme este auto se archivará el proceso

NOTIFIQUESE

El Juez

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUESAda